Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 71 /2017

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CM RUC 2.142.222-2 PARA LA REFACCION DE ESCUELA BÁS. Nº 783 PERPETUO SOCORRO ID N° 338313 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO.

VISTO: La nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite los antecedentes correspondientes a la adjudicación para el **REFACCION DE ESCUELA BÁS. Nº 783 PERPETUO SOCORRO** ID N° **338313. y,**

CONSIDERANDO: Que; la Unidad Operativa de Contrataciones ha establecido todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, reglamentado por los Decretos Nº 21909/03 y Nº5174/05 para el presente llamado a Contratación Directa. -

Qué; el Comité de Evaluación de oferta conforme al análisis técnicos y económicos de las propuestas presentada, elevo los antecedentes para la adjudicación correspondiente en referencia para la **REFACCION DE ESCUELA BÁS. Nº 783 PERPETUO SOCORRO ID N° 338313 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO. . -**

Qué; Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones**
2. **Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.**
3. **Presente el precio evaluado como el más bajo**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. B. CABALLERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1º ADJUDICAR a la firma CM CONSTRUCTORA, RUC 2.142.222-2 para la REFACCION DE ESCUELA BÁS. Nº 783 PERPETUO SOCORRO ID N° 338313 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VIA DE EXCEPCION, por el monto total de **Gs. 175.412.184 (Ciento setenta y cinco millones cuatrocientos doce mil ciento ochenta y cuatro) IVA INCLUIDO**, por los motivos expuestos en el visto y considerando la presente Resolución.

Art.2º- COMUNICAR, al adjudicado por los medios correspondientes.

Art.3º-COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponde y, cumplido archivar.

General Bernardino Caballero, 15 de Noviembre del 2017

Juan Silvino González
Secretario General

Lic. Tomás Méreles Cano
Intendente Municipal